MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 347 -2016-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

Visto, el Expediente Nº 15-INR-009602-003, que contiene el Informe Técnico Nº 180-2016-ADQ-LOG-2016 e Informe N° 0548-2016-LOG-INR, emitidos por el Equipo de Adquisiciones y la Oficina de Logística, Informe N° 1204-OE/INR de la Oficina de Economía y el Informe N° 091-2016-OAJ-INR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0725-2015/IGSS, el Jefe Institucional del IGSS, delega a los Directores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar el reconocimiento de adeudos por la prestación efectiva de bienes y/o servicios realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 011-2016/IGSS, que aprobó la Directiva Administrativa Nº002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", para los órganos de Administración interna, órgano de línea y órganos desconcentrados del IGSS, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores d de cada Unidad Ejecutora de pliego Presupuestal 137 IGSS, que intervienen en el procedimiento de reconcomiendo y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, 22 de enero de 2016 el proveedor JOSE ZENON ARENAS ROJAS solicita el reconocimiento de deuda por Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/.2,240.00) en mérito a la Cotización presentada el 15 de diciembre de 2015 por concepto de Adquisición de productos comestibles para la Actividad de Navidad programada el 18 de diciembre de 2015, requerida por el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, mediante Nota Informativa N° 087-2015-OP-INR e Informe N° 145-2015-EBP/INR. Para dicho efecto adjunta la Guía de Remisión N° 002-000138, donde se observa la conformidad de dicha adquisición por parte de la Ex Jefa del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, Lic. Teresa Huayna Yato;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 0548-2016-LOG-INR informa que el Jefe del Equipo de Adquisiciones con Informe Técnico

N° 180-2016-ADQ-LOG-INR de fecha 29 de diciembre de 2016, indica que se mantiene una deuda con el proveedor JOSE ZENON ARENAS ROJAS por el monto de Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/.2,240.00), pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, la cual no se efectúo por no contar con disponibilidad presupuestal en dicho año (2015); sin embargo, se atendió por ser un requerimiento urgente que brindaría atención en la actividad programada por la unidad usuaria;

Que, mediante Informe N° 1204-2016-OE-INR de fecha 30 de diciembre de 2016, la Directora de la Oficina de Economía, refiere que el monto adeudado al proveedor JOSE ZENON ARENAS ROJAS no ha sido cancelado por no contar con disponibilidad presupuestal; sin embargo, la solicitud de reconocimiento de deuda por el monto Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/.2,240.00) existe como obligación pendiente de pago y es necesario su reconocimiento;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, la Jefa del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001071 aprobado para el pago correspondiente, por el monto de Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/.2,240.00);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)" donde establece las disposiciones internas concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos en el ejercicio presupuestal inmediato anterior al vigente, siendo la misma de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora que intervienen en el procedimiento de reconocimiento y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, el reconocimiento de deuda solicitado por el proveedor JOSE ZENON ARENAS ROJAS, corresponde al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución mediante Informe N° 091-2016-OAJ-INR de fecha 30 de diciembre de 2016 concluye que es atendible el reconocimiento de deuda correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 y el abono respectivo que asciende al monto de Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/.2,240.00), por la adquisición de productos comestibles por el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del INR; toda vez que cumple con las condiciones para que sea reconocida como una deuda porque cuenta con el requerimiento por parte del proveedor JOSE ZENON ARENAS ROJAS, y la Conformidad suscrita por el área usuaria en la Guía de Remisión, lo cual es respaldado por la Oficina de Logística y la Oficina de Economía mediante sus informes emitidos, además cuenta con el presupuesto correspondiente según lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001071 emitida por el Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo cual corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo V. RESPONSABILIDADES de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural Nº 725-2015/IGSS, Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINS/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos proveniente de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administradores Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 347 -2016-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *APROBAR el reconocimiento y abono del adeudo a favor del proveedor* ***JOSE ZENON ARENAS ROJAS****, por la suma total ascendente a Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/.2,240.00) por la adquisición de productos comestibles en el Ejercicio Presupuestal 2015, requerido por el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal de la Institución.*

Artículo 2º.- *DISPONER que la Oficina Ejecutiva Administración, a través de la Oficina de Logística y de la Oficina de Economía adopten las acciones correspondientes al reconocimiento de pago, resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.*

Artículo 3º.- *DISPONER que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón; proceda a efectuar las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa.*

Artículo 4º.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y comuníquese.

Mg. María Del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/PRM/MCLL.
Distribución:
( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
( ) Oficina de Logística.
( ) Oficina de Economía.